

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -

PRORROGA DE CONTRATO Nº20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº54/2023

PRORROGA DE CONTRATO Nº13/2023

MODIFICATIVA Nº15/2023

CONTRATO Nº36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero del dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Numero seiscientos veintiocho y seiscientos veintinueve de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintisiete de



PRORROGA DE CONTRATO N°20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°54/2023

PRORROGA DE CONTRATO N°13/2023

MODIFICATIVA N°15/2023

CONTRATO N°36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**SSELIMZA, S.A. de C.V.**" del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual **resulte**



PRORROGA DE CONTRATO N°20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°54/2023

PRORROGA DE CONTRATO N°13/2023

MODIFICATIVA N°15/2023

CONTRATO N°36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; y **b)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador, Acta Numero SESENTA Y DOS, Punto Numero Único, otorgada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, por Rodrigo Andrés Tenorio Reyes, en su calidad de secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario, al señor Romeo Adalberto Tenorio Reyes, para un período de CINCO años, inscrita en el Registro de Comercio a los veinte días de mayo del año dos mil veinte, bajo el número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Prórroga, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del artículo. 159 de la Ley de Compras Públicas, LCP y haciendo referencia a la **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRORROGA DEL CONTRATO.** del contrato N°36/2023, y tomando en cuenta que la Ley de Compras Públicas entro en vigencia el 10 de marzo del dos mil veintitrés, y en su Artículo No.188 establece que las contrataciones que se hubieren iniciado con la LACAP continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeren modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas, por esta razón esta modificación contractual se regirá bajo la Ley de Compras Públicas por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia de la mencionada Ley". **II)** Este Hospital a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, suscribió el contrato No. 36/2023, con la Sociedad **"SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que podrá abreviarse **"SSELIMZA, S.A. de C.V."**, de generales consignadas en el referido contrato; y el cual tiene por objeto brindar el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1°**



PRORROGA DE CONTRATO N°20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°54/2023

PRORROGA DE CONTRATO N°13/2023

MODIFICATIVA N°15/2023

CONTRATO N°36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL, por el valor de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$97,470.00)** incluyendo IVA. **III)** Que esta dirección autorizo Prorroga de Contrato por un mes, según Prórroga de Contrato No.13/2023 de fecha treinta y un de mayo del año dos mil veintitrés; por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$32,490.00)** incluyendo IVA. **IV)** Que en fecha 28 de junio del año en curso, esta dirección autorizó una modificativa de Aumento N°15/2023 a la Prórroga de Contrato N°13/2023 por un monto de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$10,260.00)** incluyendo IVA. **V)** Que la Licda. **BLANCA MARISOL DE GUEVARA** - Administradora de Contrato, mediante Referencia Oficios Generales 43-O-106-2023 de fecha 13 de julio del año 2023, solicita a esta dirección una prórroga por 15 días a la prórroga N°13/2023, debido a que el proceso de compra para una nueva contratación quedo desierta y justifica la imperante necesidad del servicio de vigilancia y seguridad, ya que nuestra institución es garante no sólo de salvaguardar la vida e integridad física de las pacientes y neonatos; sino que también de los usuarios y personal; así como también del patrimonio del hospital. Que dicha prórroga es para el período del 16 de julio al 31 de julio del corriente año, por un monto de \$10,260.00.; y que a través de la Unidad Financiera cuenta con los fondos respectivos. **VI)** Que en Referencia Oficios Generales 43-O-107-2023 de fecha 13 de julio del año 2023, la Administradora de Contrato, manifiesta al Contratista que debido a que el proceso de compra de un nuevo servicio de Vigilancia y Seguridad quedo desierta, genera la necesidad de prorrogar por 15 días, período que comprende a partir del 16 de julio al 31 de julio del año 2023; y en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y dé por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **VII)** Que por medio de Nota de fecha 14 de julio de 2023, El Contratista expresa que está de acuerdo en realizar una nueva prórroga al contrato N°36/2023 para el período

PRORROGA DE CONTRATO N°20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°54/2023

PRORROGA DE CONTRATO N°13/2023

MODIFICATIVA N°15/2023

CONTRATO N°36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL

comprendido del 16 de julio al 31 de julio del año 2023, manteniendo las mismas especificaciones, condiciones, calidad y precio del contrato inicial. **VIII)** Que mediante correo electrónico enviado por la Licenciada Luisa Irene Campos de Quintanilla, Jefe Unidad Financiera autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2023-3203-3-0201-21-1-54306 y 2023-3203-3-0202-21-2-54306, FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS. IX)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución de la Prorroga de Contrato N°13/2023, del Contrato N°36/2023 éste Hospital considera factible proceder con una nueva prórroga, del contrato antes mencionado, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°54/2023**, mediante la cual autorizo realizar una prórroga para el período del 16 de julio al 31 de julio del año en curso sobre la Prórroga de Contrato N°13/2023 por la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,260.00). X) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,052.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor a prorrogar, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la Prórroga de Contrato** y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución de la presente Prórroga hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prórroga de contrato, la garantía de cumplimiento de prórroga de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptara únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía**



PRORROGA DE CONTRATO Nº20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº54/2023

PRORROGA DE CONTRATO Nº13/2023

MODIFICATIVA Nº15/2023

CONTRATO Nº36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento a la Prórroga de contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: •Incumplimiento del plazo contractual injustificado. •Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. LA GARANTIA DEBERA EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UCP Y LA UNIDAD JURIDICA. **XI) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitrés.


DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"




ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.





NOTARIO



PRORROGA DE CONTRATO N°20/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°54/2023

PRORROGA DE CONTRATO N°13/2023

MODIFICATIVA N°15/2023

CONTRATO N°36/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".

FONDO GENERAL

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

y por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

, San Salvador a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular notary stamp. The stamp is from the Notary Public of Romeo Adalberto Tenorio Rivas, located in San Salvador, El Salvador. The text in the stamp includes "ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "SAN SALVADOR".